

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XVII - Vol. XVII - Extraordinaria No. 91 - Mayo 28 de 2010

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA10-6962 DE 2010

1

"Por el cual se autoriza una distribución en el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial."

**Editor Responsable
CARLOS URIEL USEDA GOMEZ
Secretario (E)**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA10-6962
DE 2010
(Mayo 28)**

"Por el cual se autoriza una distribución en el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión del 7 de abril de 2010,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 4996 del 24 de diciembre de 2009, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2010, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el inciso sexto de los artículos 19 de la Ley 1365 del 21 de diciembre y Decreto No. 4996 del 24 de diciembre de 2009, permiten efectuar a nivel del Decreto de Liquidación ajustes en las asignaciones internas de apropiación en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de

facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adopta las políticas y decisiones, para que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en su carácter de órgano técnico y administrativo, ejecute las actividades administrativas de la Rama Judicial.

Que se requiere distribuir entre las diferentes Direcciones Seccionales y Nivel Central el presupuesto de inversión en el rubro de Mantenimiento y Mejoramiento de la Infraestructura Propia del Sector, para lo cuál se adelantó un estudio previo entre la Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles, y la Unidad de Planeación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación, según constancia sobre existencia de recursos No. 19-2010 del 28 de abril del 2010 expedido por el Jefe de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la siguiente distribución en la Unidad 02 -Consejo Superior de la Judicatura en el Presupuesto de Inversión, como se detalla a continuación:

GACETA DE LA JUDICATURA

**RAMA JUDICIAL
SECCIÓN 2701
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN**

UNIDAD 02 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA					
PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	PROYECTO	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
113				MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	
113	803			ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
113	803	1		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	
			16	FONDOS ESPECIALES	
				TOTAL INVERSION	3.559.000.000

ARTICULO SEGUNDO.- La partida correspondiente al Proyecto 1 Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Propia del Sector en la Unidad:

02 Consejo Superior de la Judicatura, se distribuirá así:

CODIGO SECCIONAL	SECCIONAL	DISTRIBUCION
B	NIVEL CENTRAL	180.000.000
1	CUNDINAMARCA-BOGOTA	374.000.000
2	ANTIOQUIA-MEDELLIN	155.000.000
3	ATLANTICO-BARRANQUILLA	160.000.000
4	BOLIVAR-CARTAGENA	95.000.000
5	BOYACA-TUNJA	105.000.000
7	CALDAS-MANIZALES	105.000.000
9	CAUCA-POPAYAN	85.000.000
10	CESAR-VALLEDUPAR	225.000.000
11	CORDOBA-MONTERIA	105.000.000
12	HUILA-NEIVA	130.000.000
13	GUAJIRA-RIOHACHA	105.000.000
14	MAGDALENA-SANTA MARTA	105.000.000
15	META-VILLAVICENCIO	105.000.000
16	NARIÑO-PASTO	110.000.000
17	NORTE SANTANDER-CUCUTA	105.000.000
19	QUINDIO-ARMENIA	115.000.000
20	RISARALDA-PEREIRA	115.000.000
21	SANTANDER-BUCARAMANGA	140.000.000
25	SUCRE-SINCELEJO	155.000.000
26	TOLIMA-IBAGUE	665.000.000
27	VALLE-CALI	120.000.000
TOTALES		3.559.000.000

ARTICULO TERCERO.- Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial, para adelantar los procesos de contratación correspondientes a la ejecución de los recursos indicados en el artículo segundo del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- El Director Ejecutivo de Administración Judicial, adelantará el anterior proceso de contratación observando las previsiones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que reglamenten la contratación pública.

ARTICULO QUINTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil diez (2010).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

MNP/OBH/LMVR/REML/MHGG